

- 0416 Cuerpo de Maestros de Arsenales de la Armada.
0424 Cuerpo de Oficiales de Arsenales de la Armada.

V. *Ministerio de Economía*

- 0603 Cuerpo de Inspectores del SOIVRE.
0013 Cuerpo Superior de Inspectores de Seguros del Estado.
0601 Cuerpo Superior de Técnicos Comerciales y Economistas del Estado.
0616 Cuerpo de Diplomados Comerciales del Estado.

VI. *Ministerio de Hacienda*

- 0012 Cuerpo Superior de Interventores y Auditores del Estado.
0620 Cuerpo de Gestión de la Hacienda Pública (Especialidad de Subinspección, Gestión y Liquidación, Gestión Recaudatoria y Gestión Aduanera).

VII. *Ministerio de Interior*

- 0920 Cuerpo de Ayudantes de Instituciones Penitenciarias Escala Femenina.
0919 Cuerpo de Ayudantes de Instituciones Penitenciarias Escala Masculina.

VIII. *Ministerio de Justicia*

- 0903 Cuerpo de Abogados del Estado.

IX. *Ministerio de Sanidad y Consumo*

- 6449 Escala de Médicos Inspectores del Cuerpo de Inspección Sanitaria de la Administración de la Seguridad Social.
6450 Escala de Farmacéuticos Inspectores del Cuerpo de Inspección Sanitaria de la Administración de la Seguridad Social.
6458 Escala de Enfermeros Subinspectores del Cuerpo de Inspección Sanitaria de la Administración de la Seguridad Social.

X. *Ministerio de Trabajo y Seguridad Social*

- 1510 Cuerpo de Subinspectores de Empleo y Seguridad Social.
1502 Cuerpo Superior de Inspectores de Trabajo y Seguridad Social.
1603 Cuerpo Superior de Intervención y Contabilidad de la Administración de la Seguridad Social.
1600 Cuerpo Superior de Letrados de la Administración de la Seguridad Social.

XI. *Agencia Estatal de Administración Tributaria*

- 0011 Cuerpo Superior de Inspectores de Hacienda del Estado.
0010 Cuerpo de Agentes del Servicio de Vigilancia Aduanera.
0009 Cuerpo Ejecutivo del Servicio de Vigilancia Aduanera.
0007 Cuerpo Técnico del Servicio de Vigilancia Aduanera.
1135H Cuerpo General Administrativo de la Administración del Estado (Especialidad de Agentes de la Hacienda Pública).

Consejo de Seguridad Nuclear

- 1300 Escala Superior del Cuerpo Técnico de Seguridad Nuclear y Protecc. Radiológica.
1306 Escala Técnica del Cuerpo Técnico de Seguridad Nuclear y Protecc. Radiológica.

MINISTERIO DE ECONOMÍA

10250 RESOLUCIÓN de 29 de mayo de 2001, del Comisionado para el Mercado de Tabacos, por la que se publican los precios de venta al público de determinadas labores de tabaco en expendedurías de tabaco y timbre del área del monopolio.

En virtud de lo establecido en el artículo 4 de la Ley 13/1998, de Ordenación del Mercado de Tabacos, se publican los precios de venta al público de determinadas labores de tabaco en expendedurías de tabaco y timbre del área del monopolio, que han sido propuestos por los correspondientes fabricantes e importadores.

Primero.—Los precios de venta al público de las labores de tabaco que se indican a continuación, incluidos los diferentes tributos, en expendedurías de tabaco y timbre de la Península e Illes Balears, serán los siguientes:

	Precio total de venta al público	
	Pesetas/cajetilla	Euros/cajetilla
A) Cigarrillos		
Celtas filtro	195	1,17
Cohiba	275	1,65
Condal extra fino	215	1,29
Condal super filtro	220	1,32
Coronas	210	1,26
Coronas Lights	210	1,26
Coronas Ultra Lights	210	1,26
Coronas Reserva	220	1,32
46 extra filtro	215	1,29
46 super filtro	215	1,29
Goya	215	1,29
Jean	215	1,29
Kaiser	215	1,29
Krüger	215	1,29
El País	190	1,14
Reales	180	1,08
Record	215	1,29
Rex extra fino	210	1,26
Rex Lights	210	1,26
Rex XXX	215	1,29
Vencedor	215	1,29

	Precio total de venta al público	
	Pesetas/unidad	Euros/unidad
B) Cigarros y cigarritos		
Agio:		
Filter Tip	25	0,15
Romeo y Julieta:		
Medium (5)	110	0,66
Medium (25)	125	0,75
Small (20)	60	0,36
Small (50)	70	0,42
El Copey:		
Robusta	200	1,20
Churchill	230	1,38
La Hoja:		
Fiesta	265	1,59

	Precio total de venta al público	
	Pesetas/unidad	Euros/unidad
Flor de Tara:		
Coronas	180	1,08
Petit Cetros	130	0,78
Canaritos	90	0,54
C) Picadura para liar		
Drum	375	2,25
Drum Mild	375	2,25
Drum Extra Mild	375	2,25
Golden Virginia	400	2,40
Van Nelle Zware	430	2,58
Van Nelle Halfzware	430	2,58
D) Picadura para pipa		
Golden Blend's Vainilla Supermild	425	2,55
Golden Blend's Mild Chocolate	425	2,55
Thomas Radford Sunday's Fantasy 50 g.	675	4,06
W.O. Larsen Signature	1.500	9,02

Segundo.—Los precios de venta al público de las labores de tabaco que se indican a continuación, incluidos los diferentes tributos, en expendedorías de tabaco y timbre de Ceuta, serán los siguientes:

	Precio total de venta al público	
	Pesetas/cajetilla	Euros/cajetilla
A) Cigarrillos		
BN	160	0,96
BN Ultra Lights	160	0,96
Habanos	200	1,20
Ducados	150	0,90
Ducados Light	150	0,90
Ducados Internacional	185	1,11
Boncalo	160	0,96

Tercero.—Los precios de venta al público de las labores de tabaco que se indican a continuación, incluidos los diferentes tributos, en expendedorías de tabaco y timbre de Melilla, serán los siguientes:

	Precio total de venta al público	
	Pesetas/cajetilla	Euros/cajetilla
A) Cigarrillos		
BN	160	0,96
BN Ultra Lights	160	0,96
Habanos	200	1,20
Ducados	150	0,90
Ducados Light	150	0,90
Ducados Internacional	185	1,11
Boncalo	160	0,96
Chesterfield	230	1,38
Chesterfield Lights	230	1,38
Lark	255	1,53
L&M	210	1,26
L&M Lights	210	1,26

	Precio total de venta al público	
	Pesetas/cajetilla	Euros/cajetilla
L&M Mild	210	1,26
Marlboro	275	1,65
Marlboro Lights	275	1,65
Marlboro Medium	275	1,65
Marlboro 100's	275	1,65
Marlboro 100's Lights	275	1,65
Marlboro 10	140	0,84
Marlboro 10 Lights	140	0,84
Merit	255	1,53
Philip Morris Box Filter Kings ..	225	1,35
Philip Morris Super Lights	225	1,35

Cuarto.—La presente Resolución entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el «Boletín Oficial del Estado».

Madrid, 29 de mayo de 2001.—El Presidente del Comisionado, Tomás Suárez Inclán González.

10251 RESOLUCIÓN de 30 de mayo de 2001 de la Dirección General de Política Energética y Minas por la que se hacen públicos los nuevos precios máximos de venta de gas natural para uso como materia prima.

La Orden del Ministerio Economía de 28 de mayo de 2001, por la que se modifica el punto 1.4.1 del anejo I de la Orden de 30 de septiembre de 1999, por la que se actualizan los parámetros del sistema de precios máximos de los suministros de gas natural para usos industriales define una fórmula de aplicación para el cálculo del precio máximo del gas natural para su uso como materia prima.

La Orden del Ministerio de Industria y Energía de 13 de abril de 2000, modifica la Orden anterior de 30 de septiembre de 1999, en su anejo II. En cumplimiento de la misma y de lo dispuesto en el apartado sexto de la Orden de 30 de septiembre de 1999, y con el fin de hacer públicos los nuevos precios de gas natural para usuarios industriales, esta Dirección General de Política Energética y Minas ha resuelto lo siguiente:

Primero.—Desde las cero horas del día 1 de junio de 2001, el precio máximo de venta aplicable a los suministros de gas natural para su uso como materia prima es de 2,7347 ptas./te (1,41367 cents./kWh).

Segundo.—Las facturaciones de los consumos correspondientes a los suministros de gas natural por canalización medidos por contador, relativas al período que incluya la fecha de entrada en vigor de esta Resolución, o en su caso, de otras Resoluciones anteriores o posteriores relativas al mismo período de facturación, se calcularán repartiendo proporcionalmente el consumo total correspondiente al período facturado a los días anteriores y posteriores a cada una de dichas fechas, aplicando a los consumos resultantes del reparto los precios que corresponden a las distintas Resoluciones aplicables.

Tercero.—Las empresas distribuidoras de gas natural para su uso como materia prima, adoptarán las medidas necesarias para la determinación de los consumos periódicos efectuados por cada uno de sus clientes, a efectos de proceder a la correcta aplicación de los precios de gas natural a que se refiere la presente Resolución.

Madrid, 30 de mayo de 2001.—La Directora general, Carmen Becerril Martínez.